

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 12 de 1972, por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias y Galicia, contra acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, otorgando licencia de construcción de un edificio con destino a viviendas y locales comerciales, en la Avenida de Fernández Ladreda, Evaristos y Pedregales, de Gijón, a la empresa "Construcciones Moransa, S. A."

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de enero de 1972.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 13 de 1972, por el Colegio de Arquitectos, de León, Asturias y Galicia, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Gijón, que ha prestado su aprobación a la construcción de una nave industrial solicitada por doña Petra Odrioso Fernández, en las calles Esperanza y Santa Cecilia (La Dehesa, Tremañes-Gijón).

Lo que cumpliendo lo mandado,

se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de enero de 1972.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 14 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Laureano, doña Amalia y doña Dolores González Sordo, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 14 de octubre y 10 de septiembre de 1971, sobre justiprecio de las fincas 153/C-82 y 153/C-66, para la autopista Oviedo-Gijón-Avilés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de enero de 1972.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 15 de 1972, por el Procurador don Manuel Mairiot Salinas, en representación de "Inmobiliaria Oviedo, S. A.", contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de octubre de 1971, sobre petición de anulación de un cargo de 35.309,41 pesetas, referido al 90 por ciento del importe de la licencia de construcción de un edificio.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 13 de enero de 1972.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, seguidas por delito de conducción ilegal, contra José Luis Rodríguez Romero, al objeto de hacer pago de las costas tasadas por la superioridad a cargo de dicho penado, he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Único: Motocicleta marca MV, matrícula O-17.610, tasada en siete mil pesetas.

Para el acto del remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de febrero próximo y hora de las once, regirán las siguientes normas:

a) El tipo de remate será el de tasación, pudiendo intervenir en la subasta a calidad de ceder a tercero.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) El vehículo se encuentra depositado en la Inspección de la Policía Municipal de esta villa, donde podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

Dado en Gijón a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en resolución del día de hoy, se cita por medio de la presente al encartado, Vicente Ruiz Sánchez Díaz, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número tres de los de Gijón, sito en la Plaza Mayor, 9-1.º, de esta villa, el día dos de febrero próximo a las nueve y diez horas, con las pruebas de que intente valerse.

Gijón a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de requerimiento

Por tenerlo acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en ejecutoria dimanante de sumario número 1 de 1971, seguido por delito de hurto de uso, por la presente se requiere al penado, Ernesto Martínez Gallego, de 23 años de edad, casado, encofrador, vecino que fue de Las Ventas de Nava, calle Padre García Villada, número 6, hoy con domicilio desconocido, para que en el término de cinco días haga efectiva en concepto de indemnización civil la cantidad de dos mil cien pesetas, por mitad y solidariamente con otro penado, sirviéndole la presente de requerimiento en forma.

Dado en Mieres a once de enero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

—:—

Edicto

Don Manuel Monte Monte, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de la villa de Mieres y su partido,

Doy fe: Que en los autos número 136/71, recayó la sentencia cuyo en-

cabecamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la villa de Mieres a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don José Luis López Tarazona, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial, los precedentes autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio en el que fueron partes, como demandante: por don Lisardo García Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mieres, representado por el procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil y dirigido por el Letrado don José Guillermo Rivaya Riaño, y como demandado: por Mina Quili o su propietario declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Lisardo García Lorenzo, dirigido por el Letrado don José Guillermo Rivaya Riaño y representado por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, contra Mina Quili o su propietario, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de los locales litigiosos sitos en la calle Onésimo Redondo, número 28 de Mieres, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje y deje a disposición del actor tales locales, apercibiéndola de lanzamiento si en el plazo legal no lo verifica e imponiendo las costas causadas a la parte demandada. Y por la rebeldía de la demandada cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la L. E. Civil, publicándose edictos si la parte actora no solicitara la notificación personal de la sentencia en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López Tarazona.

Concuerda con su original bien y fielmente al que en todo caso me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente en Mieres a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Luis Velasco Díaz, las obras de "Abastecimiento de aguas a La Rimada y Miraya (Sariego)", se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de

la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Sariego, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 18 de enero de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los actuales precios de venta al público de las carnes congeladas de cerdo, en esta provincia, son los que a continuación se expresan:

Lomo y chuletas, 125 pesetas Kg.
Magro, 115 pesetas Kg.
Lardeo o lacón, 55 pesetas Kg.
Panceta, 55 pesetas Kg.
Costillas, 50 pesetas Kg.
Codillo, 35 pesetas Kg.
Espinazo, 25 pesetas Kg.
Tocino, 17 pesetas Kg.
Pie, 16 pesetas Kg.
Hueso, 5 pesetas Kg.

En todos los establecimientos donde se expendan estos productos es obligatorio se exhiban carteles debidamente sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos, con la relación de precios anteriormente consignada, en lugar preferente y bien visible al comprador.

Aceites comestibles:

En cuanto a los aceites comestibles, se recuerda a los industriales del ramo, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público, márgenes superiores a los que a continuación se indican:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes máximos se entenderán aplicables sobre el costo a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

El aceite de soja, refinado y envasado, tiene señalado un precio final de venta al público de 28 pesetas litro.

Oviedo, 14 de enero de 1972.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Daniel González García, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río Tiraña, en términos de Barredos, parroquia de Tiraña, Ayuntamiento de Laviana, para defensa de una finca de su propiedad

El muro será de hormigón y tendrá unos 15 m. de longitud y unos 1,60 m. de altura de cimientos con un ancho de 0,40 m.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Laviana o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de diciembre de 1971.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial

Como consecuencia del último censo oficial de población de 31-12-1970 por aplicación de la Regla 41 de la Instrucción Provisional para la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial (D. de 15-XII-1960), se ha producido para los contribuyentes que a continuación se relacionan, un salto automático en la base de población.

Don Marcelino García González, J. M.ª Fernández Ladreda, 11.

Doña Pacita Gutiérrez Muñiz, Angel Rendueles, 5.

Don Manuel Muñiz Abasolo, V. Pumarín, 23.

Don Amando Prendes Viña, Valdés Pumarín.

Don Amando Prendes Viña, Plaza Abastos.

Doña Josefa Artime Prendes, Plaza Generalísimo.

Don Eduardo Suárez Novoa, Ciudad Residencial Perlora.

Doña Pilar Robles González, B. Busto, 23.

Don Anselmo Alvarez Fernández, Pedro Braña, 7.

Doña Ana Alvarez García, Santa Eulalia.

Don Ramón Artime Muñiz, Ramón y Cajal, 3.

Don David Cuervo Fernández, B. Busto, 23.

Doña Delfina Duarte Fernández, B. Busto, 10.

Don Luis Echevarría Serrano, E. Alau, 12.

Don Amador Fernández Rodríguez, Pedro Braña, 8.

Doña María Concepción García, Escalinata, 1.

Doña Natalia González Palácio, A. Rendueles, 2.

Don Juan López Fernández, J. M.ª Fernández Ladreda, 38.

Don J. Vicente Martínez Pérez, Carlos Albo, 23.

Doña Remedios Menéndez García, Reina Cristina, 27.

Don Agustín Muñiz García, V. Pumarín, 22.

Doña Pilar Muñiz Muñiz, J. González Muniello.

Doña Juana Mari Riestra Alonso, J. M.ª Fernández Ladreda, 29.

Don Pedro Rodríguez Martínez, Rufo Rendueles, 7.

Don Joaquín Cuervo López, Carlos Albo, 21.

Don José Argüelles Santos, J. M.ª Fernández Ladreda, 16.

Don Arturo Muñiz Fernández, Rosal, 2.

Don Angel Rodríguez González, J. M.ª Fernández Ladreda.

Don José Vázquez Conde, Rufo Rendueles, 18.

Don Faustino Vega Muñiz, Pedro Braña, 7.

Don Alfredo Piñeiro Dalama, J. M.ª Fernández Ladreda, 13.

Don Lorenzo Alonso Bayón, Huertas, 1.

Doña Dolores Fernández González, José Antonio, 13.

Don Félix Fernández González, Bernardo Alfajeme, 1.

Don Manuel García Rodríguez, Plaza Abastos, Candás.

Don Joaquín Prendes Fernández, J. M.ª Fernández Ladreda, 7.

Por tanto, estos contribuyentes del Municipio de Carreño, radicados en Candás, a partir del próximo año 1972 pasarán de tributar por la base 9.ª de población, a tributar con cuotas correspondientes a la base 8.ª, con lo que en vez de un recibo anual, tendrán que satisfacer dos recibos semestrales.

Su retirada y pago lo deberán realizar:

Primer semestre: del día 16 de marzo a 15 de mayo.

Segundo semestre: del día 16 de septiembre a 15 de noviembre.

Gijón, 12 de enero de 1972.—El Administrador.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 30.274.

Solicitante: Aridos Asturianos, S. A.

Instalación: Subestación de transformación, tipo interior, de 630 KVA., 22/0'380 KV.

Emplazamiento: Monte la Voz, Prendes, Carreño.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 11 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.334.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., entre los centros de transformación Llano Alto y C. A. S. A.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.402.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Reforma del centro de transformación "Campoamor", por paso a 20 KV.

Emplazamiento: Calle 19 de Julio, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Anuncio

La Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha declarado firme el acuerdo de concentración de la zona de Peñauzá (Oviedo).

Procede, en consecuencia, la toma de posesión definitiva de las fincas resultantes de la concentración, que tendrá efecto a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de enero de 1972.—El Jefe de la Delegación.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRANDAS DE SALIME

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don José Espina Alvarez, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don José A. García Lougedo, Concejal de mayor edad.

Vocales:

Don Ceferino López Cancio, ex-Juez de Paz.

Don Aniceto Pérez Rodríguez, Gremio Comercio.

Don Antonio Naveiras Méndez, por Sindicato Local Mixto.

Don Alfredo Mon Mesa, por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocales suplentes:

Don Benigno García Lastra, ex-Juez de Paz.

Don Sixto Fernández Fernández, Gremio Comercio.

Don Felipe Alvarez Mesa, representación Sindical.

Don Baldomero Monteserín Villabril, por Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Secretario: Don César Pereira Fernández, Secretario del Juzgado de Paz.

Suplente: Don José Mesa Queipo, funcionario municipal y del Juzgado de Paz.

Grandas de Salime, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA ALTA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Rafael Campillo Roque, Juez de Paz propietario.

Vocal: Don Antonio Noriega Corral, Concejal de mayor edad.

Suplente: Don José Ramón Bustillo Cuétara.

Vocal en representación de las clases pasivas: Don José Millán Martínez Gómez, ex-Juez de Paz más antiguo.

Vocal en representación de la Organización Sindical: Don Manuel Jesús Guerra Corral, como Presidente de la Hermandad de Labradores.

Suplente: Don Ramón Nevares Mendoza.

Vocal: Don Miguel Gómez Cosío.

Suplente: Don Juan Antonio Corral Mier.

Vicepresidente: Don Antonio Noriega Corral.

Vicepresidente segundo: Don José Ramón Bustillo Cuétara.

Secretario: Don Francisco Torre Reneros, que lo es del Juzgado de Paz.

Peñameñera Alta, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLANUEVA DE OSCOS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: don Alberto Méndez González, Juez de Paz.

Vocal: don Francisco Pereriro Quintana, Concejal de mayor edad.

Suplente: don Amancio Queipo Villanueva, Concejal que le sigue en edad.

Vocal: don Constantino Freije González, ex-Juez de Paz, en representación de las clases pasivas.

Suplente: don José María Alvarez López, por clases pasivas.

Vocal: don José Antonio González Cotarelo, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Gumersindo Quintana González, Hermandad de Labradores.

Vocal: don Guillermo López Alvarez, representante del Gremio Mixto de Industria y Comercio.

Suplente: don José Antonio Méndez González, de Industria y Comercio.

Secretario: don Ramiro Iglesias Travadelo, que lo es del Juzgado de Paz.

Villanueva de Oscos, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: don Juan Martínez García, Juez Comarcal titular.

Vicepresidente primero: don José Marino Alvarez Moris, Concejal de más edad.

Vocal suplente: don Ubaldino Fernández Viñas, Concejal que sigue en edad.

Vocal propietario: don Juan García González, Teniente clases pasivas.

Vocal suplente: don Manuel Corripio González, Ingeniero clases pasivas.

Vocal propietario: don Narciso Camjino Corripio, Presidente Sindicatos.

Vocal suplente: don Alfredo Pando Tuero, Presidente de Sindicatos.

Vocal propietario: don Pedro Herrero Suárez, Sindico designado.

Vocal suplente: don Joaquín Pérez Merás, Sindico designado.

Corresponde la Presidencia de la Junta, durante el bienio a don Juan Martínez García, Juez Comarcal, y caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal, le sustituirá al Vicepresidente, Concejal don Ubaldo Fernández Viñes, actuando de Secretario el que lo es del Juzgado, don Miguel Casado de Lozar, que será así bien suplido, en los mismos casos por su sustituto legal.

Villaviciosa, 2 de enero de 1972. El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAYON

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Arturo Fernández Rodríguez, como Juez de Paz.

Vocales:

Don Manuel Fernández Fernández, como Concejal de más edad.

Suplente: Don Francisco Acero Acero, como Concejal que sigue en edad al anterior.

Vocal: Don Manuel Rogelio Suárez Suárez, Juez de Paz sustituto.

Suplente: Don Juan Fernández López, ex Juez.

Vocal: Don Manuel Gómez Suárez, Presidente de la Entidad Sindical de más representación local.

Suplente: Don José Manuel García Fernández, como Vocal de la referida Entidad sindical.

Vicepresidente: Don Manuel Fernández Fernández.

Secretario: El que lo es del Juzgado.

Villayón, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE YERNES Y TAMEZA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: El Juez Titular.

Secretario: don José María Martínez Mendivil, que lo es del Juzgado.

Vocal: El Concejal de mayor edad don Zoilo Alvarez Casares y suplente también el Concejal don Pedro García Barbón.

Vocal: Jefe u oficial del Ejército por no existir, se designa a don Dionisio García Fernández, ex-Juez de Paz, y suplente, don Fernando Fernández López, ex-combatiente.

Vocal: en representación de la Organización Sindical, don Julián García Barbón y don José Ramón García García.

Vocal: por el Servicio Mixto de Industriales Labradores y Ganaderos, don Andrés Fernández Alvarez y don Vicente García García.

Suplente: para estos dos últimos cargos, don Manuel Fernández Fernández.

Primer Vice-presidente: don Pedro Suárez Alvarez.

Segundo Vice-presidente: don Manuel Fernández Alvarez.

Yernes y Tameza, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

Edictos

Don Jacinto Alonso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que, por el Pleno de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con asistencia del "quórum" que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión fecha treinta de noviembre del pasado año y visto que fue construido un nuevo edificio escolar, con vivienda, que consta de planta baja y un piso y extensión total de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda a todos los

vientos con camino público, tasado en sesenta mil pesetas, queda desahogado éste, para el servicio público y se intenta su conversión en bienes de propios, a efectos de posterior enajenación en pública subasta, previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

El expediente incoado en virtud del acuerdo resolutorio de desahogado del servicio público, conversión en bienes de propios y posterior enajenación, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de información pública.

Amieva, 12 de enero de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para la electrificación de las parroquias de Mian y Seberga, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 683 y demás concordantes, por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Amieva, 12 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de diciembre de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de renovación de aceras en la calle Doctor Casal, tramo comprendido entre Uría y Melquiades Alvarez.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, a 10 de enero de 1972. El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1971, la imposición de Contri-

buciones Especiales derivadas del "Proyecto de renovación de aceras de la calle de Doctor Casal, tramo comprendido entre Uría y Melquiades Alvarez", de esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se pone de manifiesto el expediente respectivo en la Administración de Rentas y Exacciones para que pueda ser examinado por los interesados.

Durante el expresado plazo y 8 días más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales, artículo 30 y siguientes.

Oviedo, 10 de enero de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Compañía, de acuerdo con los artículos 13 al 16 y 20 de sus Estatutos y la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 11 de febrero de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, para tomar acuerdos sobre la siguiente propuesta:

1.—Información a la Junta de la marcha de las negociaciones con el Estado sobre la situación del Ferrocarril y facultar al Consejo de Administración para tomar las decisiones que se estimen necesarias, de acuerdo con el artículo 20 de los vigentes Estatutos de la Compañía.

Para justificar y ejercer el derecho de asistencia y voto en la Junta general, los accionistas depositarán en la Caja Social, con cinco días de anticipación por lo menos, diez acciones, o los resguardos de tenerlas depositadas en entidades bancarias españolas.

Caso de no reunirse suficiente número de acciones, se celebraría en segunda convocatoria al día siguiente, 12 de febrero, a igual hora y mismo domicilio, Avenida de Santander, s/n. (Estación del Ferrocarril).

Oviedo, 18 de enero de 1972.—El Consejo de Administración.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo